RAD. No. 1999-00247-00.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutada GERMAN GABRIEL GRANADO BAQUERO, en memorial adjunto, solicita que se ordenen la entrega de 19 títulos judiciales descontados de su mandante.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 28 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la otrora parte ejecutada, Abogada **MARTHA PATRICIA BUELVAS AGUAS**; identificada con C.C. No. 1.102.832.596 de Sincelejo-Sucre y T.P. No. 254.108 del C.S. de la J; en memorial adjunto, solicita que se ordenen la entrega de diecinueve (19) títulos judiciales descontados del salario en la proporción legal devengado por el extremo pasivo de esta fenecida acción ejecutiva, **GERMAN GABRIEL GRANADO BAQUERO**, identificado con C.C. No. 92.499.571; así mismo, la Mandataria Judicial indica haber anexado prueba documental expedida por el Banco Agrario de Colombia, en donde se relacionan los diecinueve (19) títulos judiciales. Pero, tras una exhaustiva búsqueda en el Correo Institucional de este Despacho, bandeja de correos no deseados y desde la dirección electrónica suministrada por la profesional del derecho, no se logró hallar el memorial contentivo de la pretensa relación de los depósitos judiciales de la mentada entidad bancaria, por lo que se denegará dicha petición.

Por otro lado, tras una revisión acuciosa en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que existen tres (03) títulos judiciales descontados a la parte ejecutada de esta contienda ejecutiva; sin embargo, no concuerdan con el número de radicación de este proceso, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, con el objetivo emita **CERTIFICACIÓN** en la que conste el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados al extremo pasivo de este litigio, informando el número de radicación del proceso donde son consignados, para y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DENIEGUESE la solicitud incoada por la Profesional del Derecho que arguye ostentar prueba documental de la relación de diecinueve (19) títulos judiciales descontados de la otrora

SEGUNDO: REQUIERASE por Secretaría al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE**, para que en la brevedad, envíe **CERTIFICIACIÓN** en la que conste cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **GREYSY GOMEZ ESCUDERO**, identificada con Cédula de Ciudanía 23.028.970, a favor de la cual constituyó todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario en la proporción legal que percibe la otrora parte ejecutada **GERMAN GABRIEL GRANADO BAQUERO**, identificado con C.C. No. 92.499.571, como empleado adscrito en la mentada entidad, debiendo a su vez singularizar el número, fecha y valor de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados y consecuentemente constituidos. **Ofíciese**.

Se relacionan a continuación los depósitos judiciales:

Número	Fecha	Valor
463030000577607	29/11/2018	$ 503.660,00
463030000594307	28/03/2019	$ 497.171,00
463030000623465	29/10/2019	$ 544.718,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41533ab1be52189407d1d8d7a053c718ba867f97d73612272b9e0bf1c900f91a**
Documento generado en 28/02/2024 09:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica